

CEIP FERNANDO SERRANO MANGAS (SALVALEÓN)

ORDEN de 22 de marzo de 2019 (DOE nº 62, de 29 de marzo de 2019) por la que se regula el libramiento de fondos para la **dotación de libros de texto y de material escolar y didáctico** a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de **Infantil y Primaria**.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL 1 AL 11 DE ABRIL DE 2019

Criterios para tener en cuenta en la selección del alumnado:

- Pertenecer a **familia numerosa**, legalmente reconocida.
- Pertenecer a familias cuya renta familiar no supere los umbrales de rentas computables máximos que se especifican a continuación. Para ello, se tendrá en cuenta la **renta familiar** correspondiente al año **2017**:

Familias de 1 miembro:	8.706 euros.
Familias de 2 miembros:	14.181 euros.
Familias de 3 miembros:	18.623 euros.
Familias de 4 miembros:	22.090 euros.
Familias de 5 miembros:	25.069 euros.
Familias de 6 miembros:	27.945 euros.
Familias de 7 miembros:	30.662 euros.
Familias de 8 miembros:	33.366 euros.

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.679 euros por cada nuevo miembro computable.

Características de los fondos:

- Los fondos públicos que reciban los centros educativos serán gestionados por los Consejos Escolares y se destinarán exclusivamente a la adquisición de libros de texto y/o material escolar y didáctico.
- El alumnado dispondrá de forma gratuita, en concepto de préstamo, de los libros de texto seleccionados por el centro para los estudios que esté cursando.
- El material podrá ser utilizado, según proceda, por el alumnado de forma conjunta, compartida o individual.
- Los libros de texto y el material no fungible, puestos a disposición del alumnado serán propiedad de los centros educativos, y se devolverán al centro en caso de traslado o al finalizar el curso escolar.

El alumnado está obligado a usar correctamente los materiales entregados y reintegrarlos, en buen estado, al centro una vez finalizado el curso escolar. El deterioro culpable, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.

Documentación que se debe adjuntar:

- Anexo I y II debidamente cumplimentados.
- Fotocopia del libro de familia numerosa en vigor.

LOS IMPRESOS SE SOLICITARÁN Y CUMPLIMENTARÁN EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO EN LAS HORAS INDICADAS.